



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
Nro. 066 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

El Informe nro. 0064-2017/GAF-Sgl, del 18 de septiembre de 2017, elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley nro. 30225 (en adelante, la Ley) y en cumplimiento de los artículos 5º al 7º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo nro. 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicitó la adquisición de computadoras personales portátiles; por lo que, luego de realizar el Estudio de Mercado nro. 029-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 181 280,22; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum nro. 634-2017/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota nro. 0000001201 para el ejercicio presupuestal 2017, lo que permite incluir en el PAC 2017 el método especial de contratación por Acuerdo Marco;

Que, el numeral 5.6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva nro. 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2017 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo nro. 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su primer artículo, inciso a) aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi y sus modificaciones;

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SE RESUELVE:

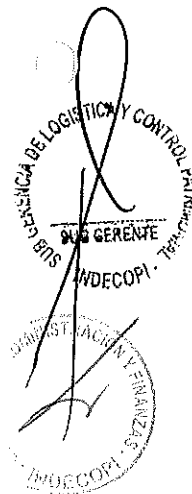
PRIMERO. - Aprobar la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2017, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2017.

TERCERO. - Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2017, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan De la Cruz Toledo
Gerente General





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **COMITÉ INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

C) SIGLAS : **INDECOPI**

F) PLIEGO : **103**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN - SEPTIMA MODIFICACIÓN**

B) AÑO : **2017**

E) RUC : **2018340533**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	AUTORIZANTE	DESCRIPCIÓN ANTERIOR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita canalizar a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE FINANCIARIA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
49	1 - SI	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES	40 - Unidad	33.00	1 - Nuevo Soles		161,260.22	15	01	30	09	9 - Septiembre	391 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI

INDECOPI
GERENTE
ÁREA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

INDECOPI
GERENTE
ÁREA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

INDECOPI
GERENTE
ÁREA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

INDECOPI
GERENTE
ÁREA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL